



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-104/2014
08	09	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

1. ERSÁ REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.
2. ALMACENES ANFORA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1. ERE0602169R7.
2. PENDIENTE

GIRO COMERCIAL:

Compra-venta, fabricación, importación, exportación, distribución y comercio en general de toda clase de artículos y productos para uso doméstico, comercial e industrial, así como equipo de refrigeración.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

1. Avenida Chapultepec no. 157 planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.
2. Portal 20 de Noviembre no. 109 int. "B", colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

1. C. Michel Errecart Marques
2. C. Karina Mercado

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

1. Instrumento notarial número (18,715) dieciocho mil setecientos quince, libro (354) trescientos cincuenta y cuatro, folio (70,732) setenta mil setecientos treinta y dos, de la notaría número doscientos doce (212) del Distrito Federal, de fecha quince de febrero de dos mil seis.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1. 9: (1 a 9).
2. 23: (10 a 32).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

1. \$67,177.59 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)
2. \$22,081.03 (VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$89,258.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección de Personal

TITULAR DEL ÁREA:

L.A.E. Teodoro Patoni Escalante

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

3010502000/741/2014

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

2231
5192



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Completar el equipamiento de la cocina con la adquisición de mobiliario y utensilios de cocina, con el fin de contar con lo necesario para el buen funcionamiento del comedor del nuevo edificio administrativo, en donde los servidores judiciales degustan los alimentos que son preparados por el personal contratado para tal efecto.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Dentro de los veinte días hábiles posteriores, a la fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE"

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: En Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, sito: calle Josefa Ortiz de Domínguez norte número 207, colonia Santa Clara, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará contra entrega de los bienes, así como la presentación de las facturas a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será por veinte días hábiles.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

OBSERVACIONES:

La clausula DÉCIMA PRIMERA no aplica a este contrato pedido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1° y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CP-104/2014



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o realizar los servicios en el plazo y/o periodo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en los Anexos Uno y Dos del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".



DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

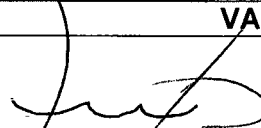
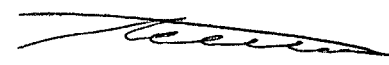
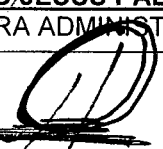
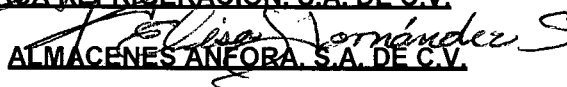
DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

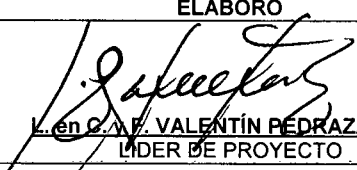
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

 LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.  ALMACENES ANFORA, S.A. DE C.V. PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)

ELABORÓ

REVISÓ

 Lic. C. V. VALENTÍN PEDRAZA RICO LÍDER DE PROYECTO	 C.P. JORGE VALENZUELA AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
---	---



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
15	Batidora manual blanca 5 velocidades	Pieza	1	\$ 257.76	\$ 257.76	2231
16	Bolifruth parisie	Pieza	2	\$ 33.62	\$ 67.24	2231
17	Espátula bakers	Juego	2	\$ 30.17	\$ 60.34	2231
18	Salero tequila	Pieza	2	\$ 30.17	\$ 60.34	2231
19	Salero pimientero de acrílico	Pieza	1	\$ 128.45	\$ 128.45	2231
20	Molino de pimienta de madera	Pieza	1	\$ 137.07	\$ 137.07	2231
21	Bolsa para decorar 14"	Pieza	2	\$ 59.48	\$ 118.97	2231
22	Tazón sopero 350 c.c.	Pieza	50	\$ 47.41	\$ 2,370.69	2231
23	Plato trinche de 23 cm	Pieza	50	\$ 56.03	\$ 2,801.72	2231
24	Plato trinche de 26 cm	Pieza	50	\$ 64.66	\$ 3,232.76	2231
25	Plato compota	Pieza	50	\$ 27.59	\$ 1,379.31	2231
26	Olla alta recta de 80 litros	Pieza	1	\$ 2,499.14	\$ 2,499.14	2231
27	Duyas con 24 piezas	Juego	2	\$ 249.14	\$ 498.28	2231
28	Bowl 34 cm en acero inoxidable	Pieza	2	\$ 275.00	\$ 550.00	2231
29	Cuchara café	Pieza	50	\$ 4.31	\$ 215.52	2231
30	Cuchara sopera	Pieza	50	\$ 6.90	\$ 344.83	2231
31	Tenedor de mesa	Pieza	50	\$ 8.62	\$ 431.03	2231
32	Cuchillo de mesa	Pieza	50	\$ 13.79	\$ 689.66	2231
SUBTOTAL					\$89,258.62	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					\$14,281.38	
IMPORTE TOTAL					\$103,540.00	
(CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)						



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS				NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO					CP-104/2014
08	09	2014					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	Lavavajillas marca Torrey, modelo 820, antes 801. Construida en acero inoxidable, 2 ciclos de lavado fijo 120 y 210 segundos, puerta abatible, capacidad de 40 litros, calderid de 10 litros, voltaje 220/3/60. Dimensiones: frente 0.60, fondo 0.64, y 1.34 de altura. Nota: Se tendrá que regresar la lavavajillas no. de serie 13020101400004, modelo LV-250 que se adquirió con ERSA Refrigeración, S.A. de C.V. en factura KT1743.	Pieza	1	\$ 25,834.48	\$ 25,834.48	2231	
2	Acondicionamiento de placa de cold roll (plancha) marca Afinoxmuebles que se adquirió con ERSA Refrigeración, S.A. de C.V. en factura KT1746, que consiste en hacer canaleta y perforación para recolectar la grasa, tres cejas laterales en acero inoxidable.	Pieza	1	\$ 2,544.83	\$ 2,544.83	2231	
3	Campana a pared: dimensiones 2.50X0.50X0.90 metros, incluye filtros tipo laberinto desmontables en acero inoxidable calibre 18.	Pieza	1	\$ 13,042.24	\$ 13,042.24	2231	
4	Mesa de trabajo con lambrin a pared y entrepaño en parte baja, regatones para su nivelación a piso en acero inoxidable calibre 18, dimensiones 1.40X0.70X0.90 metros.	Pieza	3	\$ 5,433.62	\$ 16,300.86	2231	
5	Inserto completo de acero inoxidable de 4"	Pieza	10	\$ 187.50	\$ 1,875.00	2231	
6	Inserto completo de acero inoxidable de 6"	Pieza	10	\$ 247.63	\$ 2,476.30	2231	
7	Olla de 8 litros en acero inoxidable	Pieza	2	\$ 733.19	\$ 1,466.38	2231	
8	Olla de 10 litros en acero inoxidable	Pieza	2	\$ 860.56	\$ 1,721.12	2231	
9	Olla de 15 litros en acero inoxidable	Pieza	2	\$ 958.19	\$ 1,916.38	2231	
10	Charola con corcho 44X59 cm	Pieza	4	\$ 202.59	\$ 810.34	2231	
11	Jarra con reten capacidad de 2 ½ litros	Pieza	20	\$ 214.66	\$ 4,293.10	2231	
12	Vaso liso de 250 ml (8.5 oz)	Pieza	100	\$ 8.62	\$ 862.07	2231	
13	Jarra de 2.26 litros (76 Oz)	Pieza	2	\$ 111.21	\$ 222.41	2231	
14	Cuchara para espagueti	Pieza	2	\$ 25.00	\$ 50.00	2231	

C.P. Jorge Valle
22/Ago/14

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

OFICIO:

3010502000/972/2014

ASUNTO: Equipo de cocina complementario
Toluca México a 20 de Agosto de 2014

RECIBIDO
21 AGO 2014
Con: 13:14
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

En alcance al oficio número 3010502000/741/2014, mediante el que este centro de trabajo solicitó la gentiliza de su apoyo para la adquisición de equipo y utensilios de cocina para doscientos comensales; por este conducto me permito solicitar nuevamente su intervención para realizar la adquisición de equipo complementario a lo solicitado en el oficio de referencia.

Dicho equipo es necesario para atender con mayor eficiencia a los comensales a efecto de facilitar que el consumo de los alimentos se realice en 45 minutos; asimismo, es necesario para mejorar la atención en los diferentes eventos en los que se solicita el servicio de comida adicional al cotidiano.

Adjunto con el presente la relación del equipo necesario, así como las especificaciones y características.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial



A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN DE PERSONAL


L.A.E. TEODORO PATONI ESCALANTE
DIRECTOR DE PERSONAL

C.C.P. LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.

TPE/AOH/BGG

CP-104/2014

25/Ago/14

VALENTÍN

COTIZAR Y
VER
SUFICIENCIA.

PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Av. Independencia Bravo No. 616, Col. Santa Clara
C.P. 50060
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15052
direccion.personal@pjedomex.gob.mx
www.pjedomex.gob.mx

MATRIZ:

Av. Chapultepec No. 203 Planta Baja
Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

SUCURSAL: 157

Av. Chapultepec No. 157 Planta Baja
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.
Tel.: 55-92-29-50
Fax.: 55-92-15-16
e-mail: cooking-market@hotmail.com



R.F.C.: ERE0602169R7
ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

Op.: 129731

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio
KT 2435

Folio Fiscal:

5e0ac17a-33fd-40b8-b411-a41de72cc14
No de Serie del Certificado del SAT:

0000100000030017129

Fecha y hora de certificación:

2014-10-27T10:22:20

Certificado del Emisor:

0000100000020199882

Fecha y lugar de elaboración:

DC, DISTRITO FEDERAL a 27 de octubre de 2014

NOMBRE: 043663 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION: NICOLAS BRAVO NTE #201 COL: CENTRO

TELEFONO:

CIUDAD: TOLUCA

ESTADO: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: GEM850101BJ3

C.P.: 50000

CANTIDAD	UNIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	LV-820	LAVAVAJILLAS LV-820	46,302.59	46,302.59

MARCA: TORREY

SERIE: 13021901400010; + 27,541.88

Método de Pago: No identificado**Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY**

SE REGRESA LA LAVAVAJILLAS

NO. DE SERIE 1302101400004, MODELO LV-250

QUE SE ADQUIRIÓ CON ERS REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

EN FACTURA KT1743.

Subtotal 46,302.59

I.V.A. 16 % 7,408.41

TOTAL 53,711.00

- 27,541.88

+ 26,169.12



Vendedor: Rebeca Crespo

IMPORTE TOTAL CON LETRA

CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

La reproducción no autorizada de

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

Eqq5/vwcsDlxQJ7MU3OYHqDBAiZdWHKjNgAZ1OYJ2R9HhQ5XTOWvfx8hie3niDV+Gz+K6flgdCeAVY5HOORXZuXryaTSRlr8ol64+iAgcD/ynzjHr+ZyvinRwuxRxElUK8/UgS4GWQCS63/BPDp1H5mWzJY+yer8odsEoPCih7Y=

Sello del SAT:

KztFYp2aWrpimybJh+BIHa+ssSXQncX+vyjyPc/iibcB1bRiYp1M3DwZq1oXxNFDUWks7PD8u2luciT/DRWcTUQfKnkMOhn/5ZJ0fDg7H8bNjxCq73+i/Mc7+Imvx5TIQmg1hTxvBBUBi6OZARKpFY9duTXPTUoZTWtKE+s0=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|5e0ac17a-33fd-40b8-b411-a41de72cc149|2014-10-27T10:22:20|Eqq5/vwcsDlxQJ7MU3OYHqDBAiZdWHKjNgAZ1OYJ2R9HhQ5XTOWvfx8hie3niDV+Gz+K6flgdCeAVY5HOORXZuXryaTSRlr8ol64+iAgcD/ynzjHr+ZyvinRwuxRxElUK8/UgS4GWQCS63/BPDp1H5mWzJY+yer8odsEoPCih7Y=|00001000000300171291||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

HOJA 1 / 1

MATRIZ:

Av. Chapultepec No. 203 Planta Baja
Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

SUCURSAL: 157

Av. Chapultepec No. 157 Planta Baja
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc.
C.P. 06600 México, D.F.
Tel.: 55-92-29-50
Fax.: 55-92-15-16
e-mail: cooking-market@hotmail.com



R.F.C.: ERE0602169R7
ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

Op.: 129736

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio

KT 2437

Folio Fiscal:

62019a8b-b1e0-4606-864c-2dfedee49e
No de Serie del Certificado del SAT:

0000100000030017129

Fecha y hora de certificación:

2014-10-27T11:01:11

Certificado del Emisor:

0000100000020199882

Fecha y lugar de elaboración:

DC, DISTRITO FEDERAL a 27 de octubre de 2014

NOMBRE: 043663 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION: NICOLAS BRAVO NTE #201 COL: CENTRO

TELEFONO:

CIUDAD: TOLUCA

ESTADO: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: GEM850101BJ3

C.P.: 50000

CANTIDAD	UNIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	--------------------------	-----------------	---------

3	PIEZA	MLT-140	MESA	5,433.62	16,300.86
---	-------	---------	------	----------	-----------

MARCA: AGUILAR

SERIE: 1041-A; 1041-B; 1041-C;

Método de Pago: No identificado

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Subtotal 16,300.86

I.V.A. 16 % 2,608.14

TOTAL 18,909.00

Teodoro Patoni Escalante



Vendedor: Rebeca Crespo

IMPORTE TOTAL CON LETRA

DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

La reproducción no autorizada de

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

XhzlLc9lu+aByFHg7S8t0ROo0Kk7AOKhgy/JQH/T76NgplXekWL5twLWAYF+vVOKUWX3QlllIdaqdZ93c2lx6yWcmxXRpCthCqFSe1Ck/EeBDLoqmaNnaoeOI
GIFS5DfU+2QFdLgwSa+rECPOYyfl2Lft9I4w+txUfzuDNMU3sQ=

Sello del SAT:

Og/1jIRcdSJDqzmMs63cxFurYJDYBcva+EDDKIZ9SesqzBSA6TLks7V3luhMkmbx69n9mqd+xFY5trQEwn/QgwjldVJhMzKM6lye4w+axGhXR9JbN0xmNH
RUvwm2gDNnaMyoN1Lssf1mP6kyPwxHfktbxtWl7gl6l1DsE3bCwwQ=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|62019a8b-b1e0-4606-864c-2dfedee49ed2|2014-10-27T11:01:11|XhzlLc9lu+aByFHg7S8t0ROo0Kk7AOKhgy/JQH/T76NgplXekWL5twLWAYF+vVOKUWX
3QlllIdaqdZ93c2lx6yWcmxXRpCthCqFSe1Ck/EeBDLoqmaNnaoeOIGIFS5DfU+2QFdLgwSa+rECPOYyfl2Lft9I4w+txUfzuDNMU3sQ=|0000100000030017129
1||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

HOJA 1 / 1

Vc. Bo.

MATRIZ:

Av. Chapultepec No. 203 Planta Baja
Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

SUCURSAL: 157

Av. Chapultepec No. 157 Planta Baja
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.
Tel.: 55-92-29-50
Fax.: 55-92-15-16
e-mail: cooking-market@hotmail.com



R.F.C.: ERE0602169R7
ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

Op.: 129732

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio

KT 2436

Folio Fiscal:

bf0e4190-752f-4cbf-b5b9-a4b07d62737

No de Serie del Certificado del SAT:

0000100000030017129

Fecha y hora de certificación:

2014-10-27T11:00:00

Certificado del Emisor:

0000100000020199882

Fecha y lugar de elaboración:

DC, DISTRITO FEDERAL a 27 de octubre de 2014

NOMBRE: 043663 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION: NICOLAS BRAVO NTE #201 COL: CENTRO

TELEFONO:

CIUDAD: TOLUCA

ESTADO: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: GEM850101BJ3

C.P.: 50000

CANTIDAD	UNIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	--------------------------	-----------------	---------

1	PIEZA	MOD-PLANCHAS	MODIF PLANCHAS CANALETA, PERFOR	2,544.83	2,544.83
---	-------	--------------	---------------------------------	----------	----------

MARCA: AGUILAR

Método de Pago: No identificado

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Subtotal 2,544.83

I.V.A. 16 % 407.17

TOTAL 2,952.00

Rebeca Crespo Escalante



Vendedor: Rebeca Crespo

IMPORTE TOTAL CON LETRA

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

La reproducción no autorizada de

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

S3gAxLpwi8+1hWPLO7nujhbq5p7liTzR5kb1dTkGg/KXoWDygEQMdF2IUEmQbnTFOZXNHykJf5Vth3luUdZ05o2DArg7vmCEdlxgqRD+ttz7ifsGqSPSC2QnSA0hEwV5666Sx2S38VSNOSJ+Ail1up5/PKKkbDYV3E1dnyac=

Sello del SAT:

e+ndNw7C7fIMjJbw56Zq3K5RxNp9AzLcXUd9YsU7v6euHSO9G9eayLXjfkT1BSymTJCpQuuS/ObnXgRPkwffDotzV1jths7abnlofi4kSkq7lBwaBB0FR2VwyyUfUUmIzAHtCKRvvtreSpl/LWpjrDO3l8AZQqw+BURTP8vl=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|bf0e4190-752f-4cbf-b5b9-a4b07d627370|2014-10-27T11:00:00|S3gAxLpwi8+1hWPLO7nujhbq5p7liTzR5kb1dTkGg/KXoWDygEQMdF2IUEmQbnTFOZXNHykJf5Vth3luUdZ05o2DArg7vmCEdlxgqRD+ttz7ifsGqSPSC2QnSA0hEwV5666Sx2S38VSNOSJ+Ail1up5/PKKkbDYV3E1dnyac=|00001000000300171291||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

HOJA 1/1

MATRIZ:

Av. Chapultepec No. 203 Planta Baja
Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

SUCURSAL: 157

Av. Chapultepec No. 157 Planta Baja
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.
Tel.: 55-92-29-50
Fax.: 55-92-15-16
e-mail: cooking-market@hotmail.com



R.F.C.: ERE0602169R7
ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

Op.: 129728

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio
KT 2434

Folio Fiscal:

c5af8919-7595-4104-affd-9233989359t
No de Serie del Certificado del SAT:
0000100000030017129

Fecha y hora de certificación:

2014-10-27T10:07:0

Certificado del Emisor:
0000100000020199882

Fecha y lugar de elaboración:

DC, DISTRITO FEDERAL a 27 de octubre de 2014

NOMBRE: 043663 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION: NICOLAS BRAVO NTE #201 COL: CENTRO

TELEFONO:

CIUDAD: TOLUCA

ESTADO: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: GEM850101BJ3

C.P.: 50000

CANTIDAD	UNIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PIEZA	HR-0033-02	INSERTO COMPLETO 4" A.I.	187.50	1,875.00
			MARCA: TORREY		
10	PIEZA	HR-0033-03	INSERTO COMPLETO 6" A.I.	247.63	2,476.29
			MARCA: TORREY		
2	PIEZA	OLLA-8	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 8 LT.	733.19	1,466.38
			MARCA: OTROS		
2	PIEZA	OLLA-10	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 10 LT	860.56	1,721.12
			MARCA: OTROS		
2	PIEZA	OLLA-15	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 15 LT	958.19	1,916.38
			MARCA: OTROS		

Método de Pago: No identificado

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

[Firma]

Subtotal 9,455.17
I.V.A. 16 % 1,512.83
TOTAL 10,968.00

Vendedor: Rebeca Crespo

IMPORTE TOTAL CON LETRA

DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

La reproducción no autorizada de

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

JTjisdB1hlgjEO8ptTGdfQgjh+XfKfbm5ttipDRLgZcB3xr1omMEUG0iKdjPF7xw8kY5XaaYhvzgcqyBcdOkeDRF6qThFBxzN7HjuraSh4MkAhWztWVE2XSFDAI+y6M59VDuHifA19Qlu+Q3szofT8plG7fhL5nG/Rq+m73qo=

Sello del SAT:

XIQKJrqtaseamjieNK4y37F0M/4J0wDpO1B1zVw52q0OWm3EX54gd1mOLBX73eUg1kW4kfYzbuJe5VrAva7yAtJRyHJCICEQrFj3qvQ2ZqEbw76vPv5kY5XaaYh
tBrFsq1RW5uXWJLz+IVB651IDWOy8QJuOw10rZDF+pGD6Ryexg=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|c5af8919-7595-4104-affd-9233989359bc|2014-10-27T10:07:01|JTjisdB1hlgjEO8ptTGdfQgjh+XfKfbm5ttipDRLgZcB3xr1omMEUG0iKdjPF7xw8kY5XaaYh
vzgcqyBcdOkeDRF6qThFBxzN7HjuraSh4MkAhWztWVE2XSFDAI+y6M59VDuHifA19Qlu+Q3szofT8plG7fhL5nG/Rq+m73qo=|00001000000300171291||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

HOJA 1 / 1

MATRIZ:

Av. Chapultepec No. 203 Planta Baja
Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

SUCURSAL: 157

Av. Chapultepec No. 157 Planta Baja
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.
Tel.: 55-92-29-50
Fax.: 55-92-15-16
e-mail: cooking-market@hotmail.com



R.F.C.: ERE0602169R7
ERSA REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.

Op.: 129737

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio
KT 2438

Folio Fiscal:

4a0838d3-7018-4362-9aca-3faf31adc4
No de Serie del Certificado del SAT:
0000100000030017129

Fecha y hora de certificación:
2014-10-27T11:04:14

Certificado del Emisor:
0000100000020199882

Fecha y lugar de elaboración:

DC, DISTRITO FEDERAL a 27 de octubre de 2014

NOMBRE: 043663 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION: NICOLAS BRAVO NTE #201 COL: CENTRO
TELEFONO:
CIUDAD: TOLUCA ESTADO: ESTADO DE MEXICO R.F.C.: GEM850101BJ3 C.P.: 50000

CANTIDAD	UNIDAD	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	CEP-250	CAMPANA A PARED 250X0.50X0.90 MARCA: AGUILAR	13,042.24	13,042.24

Método de Pago: No identificado
Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Subtotal 13,042.24
I.V.A. 16 % 2,086.76
TOTAL 15,129.00

Teodoro Patoni Excalante



Vendedor: Rebeca Crespo
IMPORTE TOTAL CON LETRA
QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

La reproducción no autorizada de
EFECTOS FISCALES AL PAGO

Sello digital del CFDI:

nTa5K5YMqXMwsDc0qoVA8u8PxdZ5HE2kSDPDIVWmaEYc1WECjEWKJXSLOhKiufO8stRVMP8VmBL83ihYOGLuEuFVjb6eb973ZGeBxBphBelmc0Gruo4DgE/H49GcfCE28axMibKjZCZpCAWVdM29J8zG5IYSN0FDE+6+FrLWOHl=

Sello del SAT:

F2AmPa89DUEsmuHPKaVzEZ/EDhqgmy+Ubh+gnzMIHuUJmVd+DQdaun96AcpuYbzB8Oq0geXhfzOVLIdORqVYdvE3pCkUVFFISJ5zsNK7RQHZtIR+W9I
OvMzxxN636sy0wRxrguDQzQWb4VyG8vGB+36ITfGG7jNf4td4OA/li3Y=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

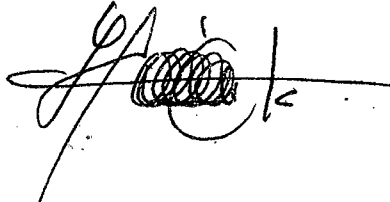
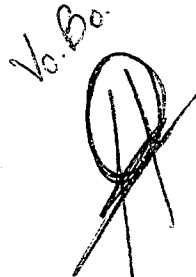
||1.0|4a0838d3-7018-4362-9aca-3faf31adc444|2014-10-27T11:04:14|nTa5K5YMqXMwsDc0qoVA8u8PxdZ5HE2kSDPDIVWmaEYc1WECjEWKJXSLOhKiufO8stRVMP8VmBL83ihYOGLuEuFVjb6eb973ZGeBxBphBelmc0Gruo4DgE/H49GcfCE28axMibKjZCZpCAWVdM29J8zG5IYSN0FDE+6+FrLWOHl=|00001000000300171291||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Vo.Bo. HOJA 1 / 1

 almacenes ANFORA ¡Cosas De Cocina... y Algo Más!	Atención a clientes 51303280 01800 7002424 Visita www.almacenesanfora.com.mx	Comprobante Fiscal Digital (CFDI) Factura Contado Serie FPORT Folio 7740 Folio Fiscal F24A0A82-9143-4FE0-850C-68880B3A1282 No de Serie del Certificado del CSD 00001000000202404599 Lugar, fecha y hora de emisión TOLUCA ESTADO DE MÉXICO 2014-11-05T18:27:18			
ALMACENES ANFORA SA DE CV LOPEZ 60 101 COLONIA CENTRO DELEG. CUAUHTEMOC MÉXICO DF DISTRITO FEDERAL MEXICO C.P. 06050 TELÉFONO 51303280 RFC ANF940707EP6 REGIMEN FISCAL REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES					
Atiende ISABEL BLANCAS GONZALEZ		Tickets 02-340549			
Lugar de Expedición SUCURSAL PORTALES PORTAL 20 DE NOVIEMBRE 109 B Y C COLONIA TOLUCA DE LERDO CENTRO TOLUCA TOLUCA ESTADO DE MÉXICO MEXICO C.P. 50000 TELÉFONO 2140284	Cliente Receptor PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS BRAVO 111 COLONIA CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO MEXICO C.P. 50000 EMAIL valentin.pedraza@pjedomex.gob.mx RFC GEM850101BJ3				
Cantidad	Código	Producto	Unidad	Precio Unitario	Importe
(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN)					
		Tipo de Comprobante ingreso No de Serie del Certificado del SAT 00001000000203082087 Fecha y hora de certificación 2014-11-05T18:28:03 Sello Digital del CFDI: Z27BtrjISQw21w5Q8tixGMyNWerSseE8M1d3dZwX6O5gHJtHnTYQHTfihUjh0VPkXOiuDorwTuPAY6KJtgjBbVXRTGTjC6Dc35FGnb8z4hcKwdwjROOEuMfio4MG7cK2t+3wLPRI4Nkk/yU+M7iF1izKP7mRUnKIGTfM/efKCA= Sello del SAT: PxNEzf2AhDdbDL09QKBUUDkgyfLzRzrEYq7UWePAbpSsPiOhf80ZudeZILtrYS625T41+IGy0bbqEmFA3Ydm3mWJ+GRhngo0nJ7cbfeWHPchg7dsHkdLfc7zaomxlXOsYXpWY4I27h9DMZgYJJsMtnTAIfBnFXCs77B4H8gKec=			
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT 1.0 F24A0A82-9143-4FE0-850C-68880B3A1282 2014-11-05T18:28:03 Z27BtrjISQw21w5Q8tixGMyNWerSseE8M1d3dZwX6O5gHJtHnTYQHTfihUjh0VPkXOiuDorwTuPAY6KJtgjBbVXRTGTjC6Dc35FGnb8z4hcKwdwjROOEuMfio4MG7cK2t+3wLPRI4Nkk/yU+M7iF1izKP7mRUnKIGTfM/efKCA= 00001000000203082087					

Teodoro Patoni Escalante. Vo.Bo.

 almacenes ANFORA ¡ Cosas De Cocina... y Algo Más !		Atención a clientes 51303280 01800 7002424 Visita www.almacenesanfora.com.mx		Comprobante Fiscal Digital (CFDI) Factura Contado	
ALMACENES ANFORA SA DE CV LOPEZ 60 101 COLONIA CENTRO DELEG. CUAUHTEMOC MÉXICO DF DISTRITO FEDERAL MEXICO C.P. 06050 TELÉFONO 51303280 RFC ANF940707EP6 REGIMEN FISCAL REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES				Serie FPORT Folio 7740 Folio Fiscal F24A0A82-9143-4FE0-850C-68880B3A1282 No de Serie del Certificado del CSD 000010000000202404599 Lugar, fecha y hora de emisión TOLUCA ESTADO DE MÉXICO 2014-11-05T18:27:18	
Atiende ISABEL BLANCAS GONZALEZ		Tickets 02-340549			
Lugar de Expedición SUCURSAL PORTALES PORTAL 20 DE NOVIEMBRE 109 B Y C COLONIA TOLUCA DE LERDO CENTRO TOLUCA TOLUCA ESTADO DE MÉXICO MEXICO C.P. 50000 TELÉFONO 2140284		Cliente Receptor PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS BRAVO 111 COLONIA CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO MEXICO C.P. 50000 EMAIL valentin.pedraza@pjedomex.gob.mx RFC GEM850101BJ3			
Cantidad	Codigo	Producto	Unidad	Precio Unitario	Importe
4	138002	CHAROLA C/CORCHO 35 X 46 MOD 0	PZA	116.3793	465.5172
20	1066140	JARRA C/RETEN 2 1/2 LT MOD JRRC/R2.5	PZA	214.6552	4,293.1034
2	350104	JARRA 2.26 LT/76 OZ (1791512) MOD 3807 (6)	PZA	111.2069	222.4138
2	249413	BOLIFRUT IMPERIAL MOD 233234 (6)	PZA	33.6207	67.2414
2	463819	BOLSA PARA DECORAR 14" MOD B14	PZA	59.4828	118.9655
50	368236	TAZON SOPERO 350 C.C. BLANCO GLACIAL MOD 309056 (36)	PZA	47.4138	2,370.6897
50	368233	PLATO TRINCHE 19 CMS. BLANCO GLACIAL MOD 309042(36)	PZA	42.2414	2,112.0690
50	368226	PLATO TRINCHE 26 CMS. BLANCO GLACIAL MOD 309040 (24)	PZA	64.6552	3,232.7586
1	404130	OLLA ACERO INOX. # 40 MOD LIS402850	PZA	2,490.5172	2,490.5172
2	1066150	BOWL 35 CMS. ACERO INOX. MOD BLW-35	PZA	275.0000	550.0000
50	890020	CUCHARA THE TOLEDO/STA FE MOD B544STS	PZA	4.3103	215.5172
50	890019	CUCHARA SOPERA TOLEDO/STA FE MOD B544SPL	PZA	6.8966	344.8276
50	890021	TENEDOR MESA TOLEDO/STA FE MOD B544FRS	PZA	8.6207	431.0345
50	890022	CUCHILLO MESA TOLEDO/STA FE MOD B544KPS	PZA	13.7931	689.6552
2	1358139	SERVIDOR DE PASTA MOD CMUSS-1562	PZA	25.0000	50.0000
2	1822242	JUEGO 3 ESPATULAS BAKERS MOD 22686(24)	PZA	30.1724	60.3448
100	350005	VASO LISO UNIVERSAL 315 ML/10.6 OZ (1795441) MOD 0124 (24)	PZA	8.6207	862.0690
1	663071	DULLA PROF. DEC.GALLETAS MOD AV12796	PZA	499.1379	499.1379
2	147144	COLADERA # 26 C/R ACERO INOX MALLA MEDIA MOD 00	PZA	275.0000	550.0000
2	792840	COLADOR A. INOX MALLA DOBLE 30 CM. MOD 1030438/22-03-09	PZA	249.1379	498.2759
1	1154296	TABLA PARA PICAR 18 PULG. X 12 PULG. PLAST THUNDER MOD PLCB181205BU	PZA	171.5517	171.5517
3	1154295	TABLA PARA PICAR 18 PULG. X 12 PULG. PLAST THUNDER MOD PLCB181205GR	PZA	171.5517	514.6552
2	1358157	ESPECIERO MOD CMSS-1546	PZA	33.6207	67.2414
96	350005	VASO LISO UNIVERSAL 315 ML/10.6 OZ (1795441) MOD 0124 (24)	PZA	8.6207	827.5862
1	1308149	HORNO G.E. 1.6 PIES DIGITAL CON GRILL A.I.. MOD JES1643SFE	PZA	1,723.2759	1,723.2759
5	368235	PLATO CAFE EMBROCABLE 12.5 CMS BCO. GLACIAL MOD 309051 (36)	PZA	25.0000	125.0000
5	368252	TAZA CAFE CLASICA 220 CC BLANCO GLACIAL MOD 309053 (36)	PZA	50.8621	254.3103
3	1152119	CUCHILLO PARA LEGUMBRES 8 CMS MOD 22310/103	PZA	12.9310	38.7931
1	1016223	BATIDORA MANUAL BLANCA 5 VEL. MOD M2499-13 (4)	PZA	227.9310	227.9310
Método de Pago TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE Número de Cuenta 0183 FONDOS					
Pago en una sola exhibición		Moneda MXN	Subtotal	Descuento	Subtotal Neto
			24,074.4828	1,993.4483	22,081.0345
					Iva 16%
					3,532.9655
					Total
					25,614.0000

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Pagina 1 de 2

TEODORO PATONI ESCALANTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

